



**MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 1 de 6
-----------------------------	--------------------	----------------------

**RESOLUCIÓN 13 DE 2013
(02 de abril)**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ACERO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 24, Literal e), establece dentro de las funciones del Consejo Académico “Modificar los Programas Académicos”.





MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 2 de 6
-----------------------------	--------------------	----------------------

Que mediante Acuerdo 032 del 9 de junio de 2009 se crea el Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero en la Modalidad Presencial, por ciclos propedéuticos y Formación por competencias y adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC.

Que mediante Resolución 15 de 16 de febrero de 2010 se modificó el Plan de Estudios del Programa de Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero en la Modalidad Presencial, por ciclos propedéuticos y Formación por competencias y adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC.

Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establece en su artículo 42 los mecanismos de información a las modificaciones de las condiciones de calidad de los programas.

Que mediante la Resolución 2356 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Educación Nacional se otorga el Registro Calificado por una vigencia de 7 años, al Programa de Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero ofrecido en la Modalidad Presencial en la ciudad de Tunja, por ciclos propedéuticos.

Que el Comité Curricular en sesión 019 del 28 de noviembre de 2012, estudio el proyecto de Reestructuración de los Programas Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero y Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero, en la Modalidad Presencial, en cuanto a la inclusión de módulos del área básica y el incluir el desarrollo de habilidades computacionales y el perfeccionamiento de una segunda lengua, y recomienda su trámite a Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 03 del 12 de febrero de 2013, previo concepto favorable del Comité de Currículo, recomendó el proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios de los Programas Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero y Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero, en la Modalidad Presencial.

Que el Consejo Académico en sesión 05 del 02 de abril de 2013, aprobó el proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios de los Programas Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero y Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero, en la Modalidad Presencial.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 3 de 6
-----------------------------	--------------------	----------------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Reestructuración al plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Número Total de Módulos del Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero de la Facultad de Ingeniería “Artículo 2.- Las Características Generales del Programa”, que quedan así:

“DURACIÓN: Cuatro (4) Semestres

TÍTULO QUE OTORGA: Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 63 Créditos

NÚMERO TOTAL DE MÓDULOS: 17 módulos

MODALIDAD: Presencial

PERIODICIDAD: Semestral”

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución 15 de 2010, por el cual se modificó el Plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero en la modalidad presencial, por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias, adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, “el cual quedará así:



MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 4 de 6
----------------------	-------------	---------------

PRIMER CICLO: TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ACERO Y MODULOS PROPEDEUTICOS				
PROPEDEUTICO	SOCIO-HUMANISTICA I		SOCIO-HUMANISTICA II	
	CR	3	CR 3	
PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	CATEDRA UNIVERSIDAD Y ENTORNO	DESARROLLO DE HABILIDADES DE COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	CALCULO I	
	CR 3	CR 3	CR 4	
	ALGEBRA LINEAL	OPERACIÓN DE PROCESOS DE COQUIZACIÓN		QUIMICA
	CR 3	CR 4	CR 4	CR 4
	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	OPERACIÓN DE PROCESOS DE SOLDADURA		OPERACIÓN DE PROCESOS DE MECANIZADO DE METALES
	CR 4	CR 4	CR 4	CR 3
	CARACTERIZACION DE MATERIALES SIDERURGICOS	OPERACIÓN DE PROCESO DE FUNDICIÓN		ELECTIVA I
	CR 4	CR 4	CR 4	CR 4
	MANEJO Y BENEFICIO DE MATERIAS PRIMAS SIDERURGICAS	ELECTIVA II		TRABAJO DE GRADO PRÁCTICO
	CR 4	CR 4		CR 3
CR TP	15	15	16	
CR TG	15	15	19	
DESARROLLO DE HABILIDADES COMPUTACIONALES TIC		IDIOMA EXTRANJERO I		
TOTAL CRÉDITOS TÉCNICA PROFESIONAL		IDIOMA EXTRANJERO II		
63				

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes que cursan el Programa de Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero, deberán cursar y aprobar además los módulos extracurriculares de Desarrollo de Habilidades Computacionales TIC's, Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Trabajo de Grado Práctico corresponde al desarrollo de un proyecto acompañado por la orientación de un docente director. Las temáticas del Trabajo de Grado Práctico deben responder a los propósitos de Formación del Programa. Para iniciar el Trabajo de Grado Práctico, el estudiante debe tener APROBADA previamente la propuesta por parte del Comité Curricular a más tardar en la segunda semana académica del Cuarto Semestre; la propuesta ha de ser desarrollada en un tiempo mínimo de 14 semanas.

PARÁGRAFO TERCERO. La nota del informe final del Trabajo de Grado Práctico, será la reportada por el docente director, es inapelable y debe ser superior o igual a tres punto cero (3.0), de lo contrario el estudiante deberá optar por la presentación





MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 5 de 6
-----------------------------	--------------------	----------------------

de otra propuesta de Trabajo de Grado Práctico. La nota definitiva deberá ser registrada en el Sistema de Información Académica y el Comité Curricular la reportará a la oficina de Admisiones, Control y Registro Académico. La nota definitiva del Trabajo de Grado Práctico, con sus correspondientes créditos académicos, forman parte del cálculo del promedio ponderado acumulado del estudiante.

PARÁGRAFO CUARTO. Los módulos de las Electivas corresponderán a las siguientes temáticas:

Electiva I. Operación de Procesos de Producción del Acero (4 créditos)

- Operación Procesos de Hornos Eléctrico y Cuchara
- Operación del Proceso de Sinterización
- Operación de Alto Horno
- Acería al Oxígeno
- Otras Temáticas que respondan a los criterios de la electiva I

Electiva II. Operación de Procesos de Transformación del Acero (4 créditos)

- Operación de Procesos de Conformado y Laminación
- Tratamiento Térmico de los Aceros
- Diseño Gráfico con Software 3D
- Modelado y Moldeo en Fundición
- Otras Temáticas que respondan a los criterios de la electiva II

PARÁGRAFO QUINTO. Los estudiantes que proyectan continuar con el Ciclo Tecnológico en el Programa de Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero, deberán cursar y aprobar además los módulos del componente Propedéutico: Socio-humanística I y Socio-humanística II.”

ARTÍCULO CUARTO. HOMOLOGACIÓN ENTRE EL PLAN ANTIGUO Y EL PLAN NUEVO. Los módulos homologables entre el plan antiguo y el plan nuevo corresponden a los dos primeros semestres cursados a la fecha por los estudiantes de la primera cohorte así:

MÓDULOS PLAN ANTIGUO	MÓDULOS PLAN NUEVO	CRÉDITOS
Proyección y Compromiso de Universidad y Entorno	Cátedra Universidad y Entorno	3
Desarrollo de Habilidades Tecnológicas, Competencias Comunicativas y Métodos de Estudio	Competencias Comunicativas	4





MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 6 de 6
-----------------------------	--------------------	----------------------

Caracterización Metalúrgica y de Materiales Industriales	Caracterización de Materiales Siderúrgicos	4
Manejo y Transporte de Materias Primas, Insumos y Productos en Procesos Siderúrgicos	Manejo y Beneficio de Materias Primas Siderúrgicas	4

El módulo de Desarrollo de Habilidades Computacionales TIC no es obligatorio para los estudiantes del plan antiguo.

ARTÍCULO QUINTO. HOMOLOGACIÓN DE MÓDULOS. Los módulos homologables del Programa de Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero, con asignaturas de otros Programas de la Universidad, previo estudio y recomendación del Comité de Currículo de la Escuela respectivo, son los siguientes:

MÓDULO
Cátedra Universidad y Entorno
Competencias Comunicativas
Cálculo I
Química
Socio-humanística I
Socio-humanística II
Física I
Álgebra Lineal
Expresión Gráfica y Geometría Descriptiva
Idioma Extranjero

ARTÍCULO SEXTO. HABILITACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÓDULOS. Los módulos habilitables y validables del Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero, son los siguientes:

MÓDULO
Cátedra Universidad y Entorno
Competencias Comunicativas
Cálculo I
Química
Socio-humanística I
Socio-humanística II
Física I
Álgebra Lineal
Expresión Gráfica y Geometría Descriptiva





**MACROPROCESO: DOCENCIA
PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Código: D-LC-P03-F02	Versión: 03	Página 7 de 6
-----------------------------	--------------------	----------------------

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS PRERREQUISITOS. Los prerrequisitos para cursar cada uno de los módulos contemplados en el plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero serán los siguientes:

Cuarto Semestre

Nombre del Módulo a Cursar	Conducta de Entrada	Nombre del Módulo Aprobado
Algebra lineal	Prerrequisito	Cálculo I
Física I	Prerrequisito	Cálculo I

ARTÍCULO OCTAVO. El proceso normativo y los lineamientos académicos del Programa Técnico Profesional en Producción y Transformación del Acero, se regirán por las normas establecidas en la Universidad, en especial lo definido en el Acuerdo 130 de 1998 y el Acuerdo 053 de 2009 del Reglamento Estudiantil, y los Acuerdos modificatorios.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
 Presidente Consejo Académico


OLGA NAJAR SANCHEZ
 Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Comité Currículo Escuela de Ingeniería Metalúrgica, Facultad de Ingeniería
 Revisó: Olga Najjar Sánchez
 Daniel Arturo Velandia Jaime

